

Bacalco

caducado

69

1859

156-19

REGISTRO.

LIBRO 70

FÓLIO 92

NÚMERO 92

Mina de *Petun*

Santa Lucia

REGISTRADOR.

D. *Nicomedes Hernandez viuno de Charagutias*

que se habia amojonado el terreno, lo cual verifiqué.
Visto el art.º 84 de la ley de 6 de Octubre de 1859 y
párrafo 3.º del art.º 45 del Reglamento, se declara cadu-
cado y sin curso el expediente de la mina de asfalto
denominada "Santa Lucia" sita en jurisdicción de Ba-
caicoa y registrada por D.º Nicomedes Fernandez; y
no teniendo apoderado legitimamente autorizado ni
residiendo el registrador en esta Ciudad, publíquese
este decreto en el Boletín oficial de esta provincia
uniéndose un ejemplar al expediente para los efectos
que se ordenan en el párrafo 3.º del art.º 40 del Re-
glamento de 6 de Octubre de 1859. Pamplona siete
de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Vicente



Se hizo el depósito

[Signature]

M. J. Enr. Gobernador

Pamplona
A de 1859

Presentada a V. S. D. Simón de Fernando, de estado casado,
doce y medio de
diez de nov. su edad 32 años, en oficio jornalero, abien-
dado al presente en el pueblo de Haragutias,
abientamente expone que en jurisdicción del
lugar de Bazaicoa y término llamado
En presentada la solicitud de se Hija en Arrubio Liderra, y en terreno comu-
nista, anote en el libro de soli-
nas y el registro de minas de la La descubierto por simple calicata una
prov.ª de Navarra al interior del
crescencia de la mina o criadero de Betun, cuyas muestras o
una hoja en que se ha gastado
registro en el cual conste todo lo que se ha
oficial de su presentación y
para al fin del mismo para en terreno franco y no afronta a ningún
que practique el reconocimiento
preliminar de la mina ni a otra: confina por el Oriente a título
sean al que se este documento
si existe realmente el criadero llamado Zelchiqui: por el Poniente a
o municipal y terreno franco sufi-
ciente para la concesión, la que
fue bastante en simples calica-
tas, y en muestras presenta-
das con la misma o diferen-
te clase de las que encuentre
en la misma devolviendo en la de Namar Santa Lucia: de ella
seguida el Vicerrey el
requerido a este Gobierno Exije de pertenencia, y le representaran
Civil para la resolución en Bazaicoa Ramon Donorroso vecino
a que haya lugar del mismo, casado y oficio meronero de
Pamplona A de 1859
Scilla 36 años de edad, y en esta ciudad D.
Francisco Esquela Procurador del Jura-
do, que vive Para de la Constitución



numero 46: acompaña la certificación
del Alcalde Constitucional de Bacan
coa en que consta haber otorgado su
permiso para el reconocimiento de
dicha mina. Por tanto

Suplica á V. E. se sirva ha
ber por hecha esta denuncia y adjudi
carlo de pertenencia en la expresada
mina, proveyendole del documento
correspondiente. Pamplona 11 de Enero
de 1859.

Wenceslao Fernandez

Pamplona y Mayo 6 de 1859.

Con esta fha para el V. E. este expediente.

A. S. S. S.

Arriaga

Sr. Gobernador Civil

En el punto á que este expediente se re

fiere se encuentra en terrenos cretáceos capas de
de arenisca impregnadas de asfalto, mineral igual
a las muestras y cuyo descubrimiento se hizo por
simples calicatas minas labores existentes. No
hay ninguna mina cobrante y si terrenos
granos para las dos pertenencias whitadas.

San Sebastian 31 Agosto 1859
El Jefe del Distrito
Ignacio de Goenaga

Pamplona 19 de Octubre del 85 y

Visto el precedente informe del cual resulta que existe
criadero de mineral en el punto registrado y terrenos francos para
la concesión solicitada, se admite la solicitud de registro; to-
mese razón en los libros diario y de registro; entreguese al intere-
sado el competente documento para su resguardo, y fíjense los
edictos y hágase el anuncio el Boletín oficial del modo prescrito
en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la Ley del
recurso.



Viciliaf

Habiendo comparecido en es-
te Gobierno de provincia D
Francisco Caguela representante
de D. Hermenegildo Hernandez, le

Not. sigue el precedente decreto y
de quedan enterado firma Con mi
go el Perro.

Pamplona 22 de Octbre del 1859

Francisco Cayula



Resultando de este expediente que en 11 de Enero de 1859
D.^o Nicomedes Hernandez vecino de Claragutia, presento la
solicitud de registro de la mina "S.^{ta} Lucia" el cual fue
admitido en 10 de Octubre del mismo año sin que desde
aquella se haya practicado diligencia alguna por el re-
gistrador. Considerando que sin embargo de que en la
dicha solicitud designo el registrador como su representan-
te en esta Ciudad a D.^o Francisco Cayula, no presento
poder que acreditara su personalidad. Considerando que pu-
blicada la nueva ley de minas y no habiendo presentado
escrito en este Gobierno pidiendo que se continuase la
tramitacion por la ley de 1849, debia seguirse por la publica-
da en 10 de Octubre de 1859, pidiendo la designacion y presen-
tando el plano o certificacion del Alcalde para acreditar

Mina Gta Lucia

Remitiendo de este expediente que en 14 de Enero de 1859
D. Nicomedes Hernandez, vecino de Mazagutia, presento la
solicitud de registro de la mina Santa Lucia, y el cual fue ad-
mitido en 19 de Octubre del mismo año, sin que de lo referido
se haya practicado diligencia alguna por el registrador. Considerando
que sin embargo de que en la referida solicitud se designó
al registrador como su representante en esta Ciudad a D. Francisco
Cayula, no presento poder alguno que acreditara su personalidad,
Considerando que publicada la nueva ley de minas y no habiéndose
presentado escrita en este Gobierno pidiendo que se continuase
la tramitacion por la ley de 1849, debia seguirse por esta la publi-
cacion en 16 de Octubre de 1859, ~~mediante la designacion y presen-
cia en esta caso de falta por el regis-~~
~~tador de Nicomedes Hernandez,~~
dando el plomo y certificacion del otorgado para acreditar que
se habia amojonado el terreno, lo cual no se hizo. Pido el art 6,
de la ley de 6 de Octubre de 1859 y par 3 del art 1 del Reglamento,

se declare concluso y sin curso el expediente de la suma, ^{y de oficio denominada} Santa
Lucía registrada en jurisdicción de Barrios y registrada por D. Neco
necesario Fernando y, y no teniendo ^{legitimamente autorizada} ~~la~~ ~~resolución~~ ~~de~~ ~~esta~~
~~Cajal~~ ni resolución del registrador en esta Ciudad, publíquese
este decreto en el Boletín oficial de esta provincia para dar su
ejecución al expediente para los efectos que se ordenan en el
punto 3º del art. 1º del Reglamento de 8 de Octubre de 1859.

[Signature]

D. *Trinidad Sicilia Meca*

Gobernador de

la provincia de Navarra.

HAGO SABER: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. *Nicolas Fernandez* vecino de *Maragüta* residente en el mismo pueblo un escrito solicitando la propiedad de las pertenencias de la mina de *Cebun* nombrada *Santa Lucía* sita en terreno communal en el punto *Epizan Arrubio Galarra* término del pueblo de *Pacaisa* distrito municipal de *Pacaisa*.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro, sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas, se publique por edictos que se fijen en esta ciudad, en la de *San Sebastian* ~~Viragoza~~ como cabeza del distrito minero, en el municipal donde radica la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en este Gobierno en el término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos estos les parará todo perjuicio.

Pamplona 17 de Octubre de 1859



Trinidad Sicilia

D.ⁿ *Ignacio de Goenaga*, Ingeniero de minas, Jefe del Distrito de *Viragoza*.

Certifico: que el Edicto que antecede ha estado fijado en el sitio de costumbre, los dias que marca el Reglamento.

San Sebastian 18 de Noviembre 1859.

El Jefe del Distrito.

Ignacio de Goenaga

D.^{no} Jose Agustín Zubiria, Alcalde Constitucional de Macaicoa.

Certifico: que Nicomedes Hernandez residente en Paragutia ha presentado una solicitud con fecha de hoy relativa a que se le conceda permiso con el objeto de practicar algunos reconocimientos de minerales exportables en jurisdicción de este pueblo. Y en su virtud se le concede el permiso que solicita en su memorial y pueda practicar los reconocimientos expresados. Y para que conste expedí la presente en Macaicoa a Cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.



Jose Agustín Zubiria



Núm. 474.

Sicovase V.S. dispuesto de volute
que administrativamente a Don
Frat.º Crayola que en los dias
desde el 6 al quince de Agosto
proximo sea reconocido por el
Procurador del ramo la mina que
con el nombre de Santa Lucia
tiene registrado en este Gobierno
de provincia D. Nicomaz
Aunado, esta en jurisdiccion
de Navarra.

Cumplimentada esta diligencia
a continuacion de este oficio en la
debida a la mayor brevedad
posible.

DS

Dici que al S. M. a P. M.
Pamplona 21 de Julio de 1889

Prudencio Vicuña

Pamplona 21 de Julio de 1889
Se nombra al escribano

R. Mañe de esta Capital

D.ⁿ Gregorio Lopera para hacer la notificación administrativa que se refiere en este oficio del S.^o Gobernador.



Seguro de
Herrera

En la Ciudad de Pamplona a veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve. Yo el escribano infrascripto doy fe hice saber y notifique el oficio del Sr. Gobernador que antecede a D. Francisco Oayuela vecino de esta Ciudad a quien se refiere y enterado se da por

notificado, firma doy fe
Julio
Mano Cayetano

Notifiqué Gregorio Lora